



*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 03 de Mayo de 2007

VISTO, el Expediente N° 598/07, correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2007, y la Resolución del Consejo Superior N° 158/06 de fecha 27 de diciembre de 2006, y;

CONSIDERANDO

Que por lo actuado en el Expediente indicado en el Visto se tramita la propuesta formulada por el Director del Departamento de Humanidades y Artes para elevar el número de ingresantes a las Tecnicaturas en Sonido y Grabación y en Post Producción Audiovisual de 50 a 56, debido a que se ha registrado un número menor de alumnos recursantes de las asignaturas del primer año de la carrera, y abrir una comisión en el turno mañana para la Licenciatura en Diseño y Comunicación Visual, ya que en dicha carrera hay un número considerable de aspirantes que aprobaron el Curso de Ingreso que supera el cupo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 158/07;

Que la Secretaría Académica, a través de la Dirección de Pedagogía Universitaria, ha considerado la propuesta aludida y la ha encontrado adecuada;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31, inc. e) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Elevar el número de ingresantes a las Tecnicaturas en Sonido y Grabación y en Post Producción Audiovisual de 50 a 56 estudiantes en cada una de ellas, y abrir una segunda comisión en el turno mañana de la Licenciatura en Diseño y Comunicación Visual.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma Dra Ana Jaramillo      Alicia Peire      Graciela Giangiacomo**